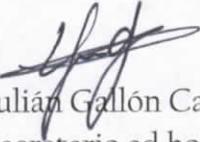


Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que se recibió el día 26 de octubre de 2020, el anterior memorial vía correo electrónico donde la apoderada actora solicita corrección de la providencia que ordeno seguir adelante la ejecución. Pasa a Despacho hoy 27 de octubre de 2020.


Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del Cauca, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Auto de sustanciación No. 0186
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia SA
Demandado: José Samuel Arango Arias
Radicado: 2019-0098-00

Atendiendo el informe de secretaría, y por ser procedente de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso dispone corregir el auto que ordena seguir adelante la ejecución en el sentido de indicar que el demandado es el señor JOSE SAMUEL ARANGO ARIAS, y en consecuencia la ejecución se sigue contra esta persona.

En firme el presente auto, por Secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese,


Bianca M. González Bermúdez
Jueza